

# LA CONCORDIA

SEMANARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano :  
1.º Profesar la Religión de su Patria,  
observar la Constitución y las Leyes,  
obedecer las Autoridades. (Art. 3.º de  
la 1.ª Ley Constitucional.)

Las subscripciones á este Semanario se pagarán adelantadas en las Administraciones de Rentas del Departamento á razon de cuatro reales al mes, y se recibirá franco de porte á los foranos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Secretaría del Gobierno á razon de cuatro pesos anuales.

Victoria Noviembre 2 de 1839.

Núm. 97

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de lo Interior.—Circular.—Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Ministerio de Hacienda lo que copio.—“E. S.—El estado en que se encuentran los caudales publicos en nuestros Departamentos, las escaseces que sufren las guarniciones y empleados, y la paralización consiguiente de todos los ramos de la administracion, ha llamado con frecuencia la atención de v. el Presidente á las causas que han podido influir tanto en la disminucion de las rentas, aunque no puede ponerse en duda que la principal solo debe buscarse en los trastornos políticos. SE. despues de un detenido examen sobre el ramo de hacienda en los Departamentos, se ha llegado á convencer, de que por grande que sea como lo es en efecto el celo de los Gefes superiores de Hacienda para recaudar y distribuir legalmente los caudales publicos, nunca podrá tener los ventajosos resultados que son de desear, si los primeros funcionarios de los Departamentos, como los inmediatos responsables de la buena administracion publica en sus diversos ramos, no ejercen otra atribucion respecto del de hacienda que una simple sobrevigilancia. E-ta no presenta á los sres. Gobernadores todos los medios necesarios para precaver ó por lo menos disminuir los males consiguientes á la escases de los caudales publicos, careciendo los Departamentos de todas aquellas providencias saludables que los mismos Gobernadores pueden dictar con mas acierto, como que están mas al alcance de las necesidades locales, y pesa sobre ellos una responsabilidad mas inmediata por la obligacion que tienen de conservar el orden publico. Penetrado de esto el E. S. Presidente, y deseoso de dictar una medida tal cual la reclaman las miserias generales de la Nacion se ha servido acordar en Consejo de Ministros que los Exmos. Sres. Gobernadores de los Departamentos queden facultados completamente para dictar las ordenes convenientes á las Gefaturas de Hacienda en todo aquello que tenga relacion con la recaudacion é inversion de los caudales publicos : que esta providencia no altere por ahora la organizacion de aquellas oficinas, ni las atribuciones compatibles con esta disposicion concedidas á los Gefes superiores de Hacienda por el decreto del Gobierno de 17 de abril de 1837 : que esta inspeccion superior de los mismos sres. Gobernadores se ejerza con la misma subordinacion al Gobierno general establecida por el mencionado decreto : que en lo subsesivo el conducto de comunicacion del Ministerio de Hacienda sea el de los mismos sres. Gobernadores, menos en los casos en que el Gobierno, ó porque no residan en un mismo punto aquellos y los Gefes de Hacienda, ó por otro motivo crea convenientes dirigir sus ordenes á los ultimos : que las ordenes

de los sres. Gobernadores sobre distribucion de los caudales publicos estén arregladas á las atenciones de los Departamentos y á los principios mas estrictos de equidad respecto de todos los empleados, sin otra preferencia que la del pago proporcional de la fuerza armada en servicio activo por que ella es necesaria para conservar la disciplina y mantener la subordinacion y arreglo en el Ejército.—SE. dispone que esta providencia se comuniqué por el Ministerio de v. á las oficinas de Hacienda á quienes corresponda para su mas pronto y puntual cumplimiento, en el concepto de que este no se entorpecerá si por alguna ó algunas de ellas se hicieren observaciones apoyándose en el decreto de 17 de abril de 1837 que el E. S. Presidente ha tenido á la vista y el cual puede ser modificado ó alterado por el Gobierno en la parte administrativa como que ha emanado de el mismo.—Tengo el honor de decirlo á v. y de renovarle con este motivo las seguridades de mi consideracion y aprecio.—Y lo tengo igualmente de insertarlo á v. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios y libertad. Mexico Octubre 14 de 1839.—Cuevas.—Exmo. señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

### EL COMANDANTE General interino del Departamento de Tamaulipas á los habitantes del mismo.

Compatriotas, unos cuantos perversos revolucionarios que por dilapidar la hacienda publica con el desenfreno y desvergüenza que lo hicieron en la asonada que pasó, y para los cuales la felicidad de la patria es una cosa muy subalterna y secundaria; fueron presos en la noche de ayer como consecuencia forzosa de haberles descubierto sus reprobadas maquinaciones.

Ciudadanos, recordareis tube el honor de decir en mi anterior alocucion, que el hombre honrado encontraria en mi un positivo amigo, y un firme defensor de su inocencia; pero que seria inexorable contra los que de nuevo provocasen la anarquia sin detenerse por ninguna clase de consideraciones en descargar sobre sus miserables cabezas la terrible cuchilla de la ley; pues bien, ya me han comprometido á tocar este ultimo extremo con arto sentimiento y mis operaciones os acreditarán que á la sombra de las honrosas bayonetas que se me han confiado, sabré hacer que la paz, esa preciosa joya sin la cual es imposible que subsista ninguna sociedad, y de que tanto necesita la nuestra, se conserve inalterable.

Mis amigos, os juro por mi honor que desde la mas influyente á la mas pequeña de mis operaciones están lejos y muy lejos de llevar consigo el pernicioso sello de los partidos, y que solamente me anima el deseo del bien publico y en particular el de vuestra prosperidad, por la que no cesaré de velar sin perdo



dar cualquier genero de sacrificios.—Pedro de Ampudia.—Tampico, Octubre 17 de 1839.

Exmo. Sr.—La comision que suscribe se ha impuesto detenidamente de la exposicion que con fecha 1.º del actual elevó al soberano congreso la Exma Junta Departamental de Mexico, y persuadida de la solidez de las razones que sirven de fundamento á la iniciativa con que concluye, es de dictamen que debe secundarse, y con este objeto somete á la aprobacion de V. E. la siguiente exposicion.

Señor.—La Junta Departamental de Tamaulipas, intimamente convencida de la ruina que amenaza á la agricultura, comercio é industria, si por desgracia llega á realizarse el proyecto de establecer los impuestos de dos y tres al millar sobre fincas urbanas y rusticas, y el derecho de patente y capitacion; considera como uno de sus deberes mas estrechos elevar su debil voz hasta la augusta camara de representantes, manifestando los gravisimos inconvenientes que, en su juicio, se pulsán para la imposicion de nuevas contribuciones en el estado de miseria general que agobia á los pueblos, cuyo aniquilamiento quedaria consumado, si en lugar de procurarles el alivio que urgentemente demanda su triste situacion, se les exigen sacrificios, para ellos insoportables, y para la hacienda pública de poco ó ningun provecho.

No desconoce esta Junta que las contribuciones son indispensables para el sostenimiento de la administracion pública; pero al mismo tiempo se halla convencida de que los impuestos tienen un limite fijo, en la riqueza del pueblo, y que cuando son superiores á la posibilidad de satisfacerlo solo pueden dar por resultado la ruina de los contribuyentes. ¿Y quien sostendrá que los gravámenes proyectados son compatibles con el estado de parálisis que sufren entre nosotros todos los ramos que constituyen la riqueza nacional? El comercio que abatido, entre otras causas, por las trabas é innumerables cargas que reporta: la agricultura no puede levantarse del estado de postracion que la aniquila, por falta de capitales indispensables para un fomento; y la industria, en su actual infancia, necesita de impulso, y libertad para progresar. Estas son verdades que nadie desconoce, y verdades proclamadas por el grito de la indigencia que resuena en todas partes. ¿Y en tan triste y miserable situacion, se trata de aumentar los tributos y gabelas y se pretende obligar á los pueblos á hacer tales sacrificios que les impidan repetirlos en lo subsesivo? Esto seria cortar el arbol por la raiz para cejar sus frutos.

En efecto, Señor, los impuestos de dos y tres al millar, cegando las fuentes principales de la riqueza pública, acabarán de un golpe con la fortuna de los contribuyentes, por que precisamente deben gravitar sobre los capitales, y no sobre sus productos. Esta es una verdad para cuya demostracion basta considerar que la miseria pública ha hecho improductivas las fincas hasta el extremo de ser muy difícil á los propietarios subvenir á los gastos precisos de su conservacion. ¿Y puede haber un impuesto mas oneroso que el que se lleva la posesion de un capital, quitando á la nacion no solamente este valor sino tambien la renta que hubiera producido cada año, y la que podria producir la industria promovida por el?

Yguualmente amenaza al comercio con el restablecimiento del derecho de patente. Este impuesto es sumamente oneroso como lo tiene acreditada la experiencia, por que siendo tantas las trabas y gravámenes que sufre entre nosotros el comercio, cuya prosperidad es inconciliable con la falta de libertad, el recargo de una nueva y fuerte contribucion producirá

indefectiblemente su completo aniquilamiento. La mayor parte de los establecimientos de esta clase que no tienen por base un gran capital, y que no pueden sostenerse sino con el auxilio del credito, incapaces de satisfacer la patente, desaparecerán repentinamente, y el movimiento mercantil quedará reducido al corto numero de los capitalistas á quienes será mas soportable la exacion proyectada. ¿Y será justo que en lugar de facilitar el tráfico, y generalizar el espendio se los circunscriba á una pequeña esfera? Será conveniente y conforme á los principios de economia, oponer nuevos obstaculos al comercio, cuando son tantos los que en la actualidad le impiden progresar? La junta que representa confia en que este ramo principal de la riqueza pública no sufrirá el golpe mortal que le amenaza.

La misma confianza la anima para esperar que la augusta camara de representantes reusará sancionar la capitacion. Este tributo prescindiendo de las averiguaciones á que dá lugar para acomodarlo á la riqueza de cada ciudadano, tiene ademas el inconveniente de descansar sobre bases muy arbitrarias y datos imperfectisimos, bien se establezca sobre las riquezas adquiridas, bien sobre los medios de adquirirlas. Y si á esto se agrega la circunstancia de que las capitaciones recaen sobre la clase indigente, quedará demostrada la odiosidad de semejante tributo entre nosotros, pues careciendo de industria, y no encontrando por consiguiente ocupacion la parte menesterosa del pueblo que necesita para subsistir del trabajo diario de sus brazos, toda exacion le será absolutamente insoportable, sin poder dar otro resultado que el de grabar su miseria.

Todos estos inconvenientes que obran en contra de las cuatro contribuciones proyectadas llegan á tal punto de gravedad respecto del departamento de Tamaulipas, que su junta no vacila en asegurar que la realizacion de ellas raya en la linea de lo imposible. ¿Como podrá sufrir nuevos y gravosos impuestos un departamento que ha sido presa de enormes calamidades? ¿donde las continuas depredaciones de los barbaros han aniquilado los bienes que constituian la principal riqueza de sus habitantes? ¿donde el padre de familia que contaba con una fortuna decente para sostener sus obligaciones, ha visto en una sola noche desaparecer el fruto de muchos años de economia y de constantes desvelos, quedando reducido á la mas lastimosa indigencia? ¿Y en medio de tanta desolacion, será dable á estos pueblos infelices satisfacer las gravosas contribuciones que se pretenden decretar? ¿No mereceran ninguna consideracion sus largos y penosos padecimientos? ¿Se les exigirán todavia nuevos sacrificios? No los arredra este temor: ellos descansan tranquilos en la sabiduria del congreso general.

A todas estas consideraciones dá mayor fuerza y vigor, el convencimiento general de que el aumento de las contribuciones no es el remedio radical que exige el erario público. Grandes economias, orden y arreglo en la recaudacion y distribucion de caudales, son las bases sobre que debe cimentarse la prosperidad de la hacienda nacional. ¿Que mejora, que alivio son de esperarse del producto de nuevos impuestos, si ellos no bastan para cubrir una pequeña parte de las mas urgentes atenciones del Gobierno? Si los egresos han de ser siempre mayores que los ingresos; si para atender á estos, se ha de continuar sacrificando la mayor parte de aquellos por medio de empréstitos ruinosos, ¿que ventajas se consiguen con el sacrificio de los pueblos? Ninguna, porque la utilidad del erario no consiste en el peso excesivo de las contribuciones, sino que se concilien con la fuerza del contribuyente, procurando que entre la suma total que paga



el pueblo y la que entrare en las arcas publicas haya la menor preferencia posible.

Por todo lo espuesto y apoyada esta Junta en el art. 28 de la tercera ley constitucional, que dispone que para el establecimiento de cualquiera contribucion debe oirse previamente el dictamen de las Juntas Departamentales, concluye pidiendo al Congreso tenga esta exposicion por iniciativa contraida á los dos puntos siguientes.

1.º No son de establecerse los impuestos de dos y tres al millar sobre fincas urbanas y rusticas, ni los derechos de patente y capitacion, en el estado en que se halla el comercio, las artes y la agricultura de la republica.

2.º Para establecer cualquier impuesto, aunque no sea con el nombre de contribucion, conforme al art. 28 de la tercera ley constitucional, debe servir previamente el informe de la mayoría de las Juntas Departamentales.

Sala de sesiones. Ciudad Victoria Octubre 23 de 1839.—José Maria Girón

## PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

Tampico, Octubre 20 de 1839.

Demasiado reciente todavia la triste memoria de los inmensos males que la nacion y principalmente este departamento esperiméntó á resultas de la revolucion ultima, una nueva asonada que renovase y aumentase las no cicatrizadas heridas de la patria, se preparaba en esta ciudad para apoderarse de ella y del puerto de Tuxpan.

La vigilancia y actividad del sr. comandante general interino han evitado á esta ciudad las desgracias consiguientes á una conspiracion tramada por hombres sin moralidad, sin prestigio y sin mas cualidad para una empresa semejante, que su contumaz propension á todo lo que es desorden, á todo lo que es robo y venganzas.

La trama fué descubierta hace pocos dias por el celo de algunos oficiales de la guarnicion y reunidos antes de anoche los datos necesarios para proceder contra los culpados, fueron arrestados don Nicolas Chiarella, don Guadalupe Herrera, don Manuel Juárez, don José Laredo, don Juan Berry y don José Carrera, contra quienes se instruye la correspondiente causa.

No estamos perfectamente orientados del plan y objeto de esta conspiracion; pero segun los datos que se nos han suministrado, la revolucion debia estallar en la Huasteca: los facinerosos, que acaudillaba Mejia en la sierra debian hecharse sobre Tamasunchal: apoderarse del armamento y municiones existentes allí: reunir segun costumbre á los ociosos de Tantoyuca, Tantima &c. y dirigirse sobre la corta guarnicion de Tuxpan: llamar de esta manera la atencion de esta comandancia general, y si ella dirigia sobre los sublevados alguna fuerza, como la guarnicion de Tampico está atacada de las enfermedades estacionarias, quedaria entonces incapaz (segun ellos) de resistir á un movimiento tumultuario del que llaman pueblo, quien proclamaria de nuevo la federacion.

La empresa se demoraba unicamente por la falta de un gefe que de Mexico debe venir á dirigirla.

La conducta debia ser asaltada y la ilusion de tan bellas rapiñas, habia trastornado los cerebros de nuestros heroes, que cayeron en el delirio de contar con parte de la guarnicion, como si en ella hubiere todavia oficiales que venden su honor y traicionan á sus principios. La época de comprar soldados con un trago de aguardiente: la de manotear, espulsar y asesinar á los gefes, desapareció de Tampico para siempre.

Podemos asegurar al publico, y tenemos la satisfacion de hacerlo; que en la conspiracion de que hablamos no resulta complicado hasta ahora ningun individuo militar, ni tampoco persona de ninguna clase que sea de suposicion, de prestigio ni de capacidad.

Igual placer disfrutamos en manifestar al sr. comandante general que segun hemos podido observar entre nuestros amigos de todas opiniones, unos á otros se dan los mas sinceros parabienes y los dirigen á su señoría por la oportunidad y energia con que ha sabido ahogar el mal en su propia cuna.

Los hombres sensatos, los verdaderos utiles á la sociedad, no quieren ya revolucion. Muy de cerca vieron las orejas al lobo y quedaron bien convencidos de que las convulsiones no sirven que para levantar del fango y de la suciedad á sus ambiciosos caudillos.

El sr. Prefecto de este distrito don Juan Villafioro, cuya honradez, celo y energia son notorios á cuantos le conocen; ha desplegado toda la actividad de su caracter cooperando con cuantas medidas han sido de su resorte á la conservacion de la tranquilidad, y concurriendo en persona á la arrestacion de algunos de los culpados; la cual se verificó sin aquel estrepito, sin aquellos ultrages que suelen provocar á la venganza.

El orden publico no se ha alterado y la tranquilidad continúa guardada por la vigilancia y celo de las autoridades politica y militar que por fortuna obran en la mas perfecta armonia.

De esta manera no tememos equivocarnos en asegurar que serán burladas las intenciones de algunos perversos que, diseminados en varios puntos, predicaban la desunion y exortan á la guerra civil.

Faltanos todavia significar al sr. comandante general, que el publico ha visto con el aprecio que se merece la energica laconica alocucion que publicó con tal motivo y que tenemos el gusto de insertar, porque ella está muy en consonancia con la que dirigió al recibir la investidura con que se halla S. S.—(Desengaño.)

## Variedades.

### ABOGADOS.

La profesion del foro entre los romanos como entre nosotros era muy honroso, consistiendo en hacer hablar las leyes á favor de los oprimidos. Este honor ha grangeado á los abogados la estimacion entre todas las naciones, y ni las sátiras de Quevedo, sarcasmos de otros, ni burlas de muchos podrán jamas degradar á los buenos letrados. Todas estas inectivas no son generalmente mas que agudezas y equívocos de palabras.

Un abogado italiano estaba defendiendo la causa de un hombre á quien una soltera acusaba de ser el padre de un hijo que habia tenido; y como se estraviaba con argumentos que no hacian al caso, le dijo el juez con mucho ahisco: "Señor licenciado, hable v. m. sobre el hecho, y nada mas que del hecho." Picado el abogado con la reprehension, concluyó con impaciencia diciendo: "El hecho, sr., es que atribuyen á mi cliente haber hecho un hijo á esta muger, pero él me ha hecho; este es el hecho y nada mas del hecho."

Un abogado muy pedante, en una causa de querrela entre dos aldeanos, principió á hablar sobre la guerra de Troya, cuando el abogado de la parte contraria le interrumpió diciendo: "Creo mi deber recordar al tribunal, que mi cliente no es Hector ni Aquiles, sino el tio Juan de la chacra de la cañada."

(Continuará.)



## FABULA.

Estaba en el tocador  
 Mi señora doña Urraca,  
 Y una bella Palomita,  
 [Su doncella] la peinaba.  
 (Entre parentesis) era  
 De una edad mas que mediana,  
 Sin embargo, de cincuenta  
 Me parece, que no pasa.

Sacaron un botiquin  
 Entre la vieja, y su criada :  
 Polvos de carmin, unguentos,  
 Aguas de olor, la pomada,  
 Y en vasijas de cristal,  
 Preciosa agua de la banda,  
 Soliman, el albayalde.  
 Y otras muchas zarandajas :  
 [Hasta la piedra infernal  
 Dió tambien su pincelada  
 En la cara de esta vieja,  
 Que queria hacerse muchacha.]  
 Entraron los alfileres,  
 Y aqui comenzó la frasca.

—¡Oh que mano tan maldita!  
 Eres buena para nada:  
 Coge este pelo. — La cinta. —  
 Está torcida. — Está baja  
 Vaya: despáchate nécia. —  
 He quedado mal peinada:  
 Esta pluma está mal puesta  
 No me sienta la encarnada;  
 ¡Qué inútil eres! Jamas  
 Has estado tan pesada. —

Enfadada la Paloma  
 De los melindres de su ama  
 Al tribunal del Espejo  
 Se remitió la bellaca:  
 Las rugas no fué posible  
 Que la doncella quitara,  
 Y quedó mas descontenta  
 Mi señora Doña Urraca.

—Ni el Espejo, ni mis manos  
 (Dijo la moza taimada)  
 Han injuriado, señora,  
 La bella tez de esa cara:  
 El tiempo, señora mia,  
 Es del estrago la causá,  
 El tiempo todo lo cura,  
 Mas tambien todo lo traga. —

Hay viejas impertinentes,  
 Y de tan maldita casta,  
 Que á fuerza de unguentos quieren  
 Tener una linda cara.  
 Viejas hay que se creen niñas,  
 Por que se tienen las canas,  
 ¡Pobres de estas infelices,  
 Miserables Doña-Urracas!

(Alfabeto de Oajaca.)

## LA CONCORDIA.

La conspiracion descubierta en Tampico da el conocimiento del verdadero sesgo que toman las asonadas de los anarquistas, despues de diez y ocho años de ensayos inútiles para trastornar el edificio social, desde sus cimientos. En vano se les recuerdan las escenas sangrientas, en vano los peligros de nuestra existencia politica, en cuanto consigan turbar el reposo en que la Nacion espera reformas saludables en las instituciones fundamentales. Nada otra cosa les puede, cuando se prometen la pitanza de los millares de pesos de las Aduanas marítimas sobre que se ceban, sin piedad ni miramientos á los compromisos de la Nacion, á sus deudas enormes, ni á las contribuciones que gravan á los Pueblos que dicen van á libertar. Un pronunciamiento, cualquier pamplina que se preteste, los hace al instante poseedores de la existencia de numerario que encuentran en las arcas aduanales, despues de seis meses de orden, economias, reducciones y buena administracion, que deuda estrangera, que fondos del Banco de avío para el fomento de la industria mexicana, que fondos de muelle, peage, municipal ni de beneficencia publica: todo esto nada importa, garra á todo, libertad quieren los Pueblos. Ese Gobierno opresor... Vengan muchas mercancías de Europa, no pagan nada, nada. Debe el comercio al Gobierno un millon de pesos se cancelan todas las obligaciones por un veinte por ciento de contado, y á mano. Se acercan las tropas del Gobierno, no se les puede resistir, pues no hay mas que ir colocando con anticipacion los gruesos abances del mas puro patriotismo en Orleans, en Londres, y de la noche á la mañana desaparecen dejandonos envueltos en doble miseria. La pitanza es el movíl en el día de esos continuos conatos de las conspiraciones de Tampico. Esto es lo que sucedió puntualmente en la del 8 de Octubre del año pasado, cuyo aniversario se trataba de celebrar.

No nos cansaremos de repetir, que estos hombres no son mas libertadores que del peso, demasiado limitado de nuestros bolsillos, que la libertad que venga de sus garrudas manos es la de dejarnos como en la primitiva inocencia, para despues burlarse de nosotros en los países estrangeros donde con sus patronos dividen de concierto el horrible fruto de sus rapiñas, de su feróz despotismo, e indignos embaucamientos.

Los Pueblos deben estar desengañados por las obras de ellos. La concordia es la tabla en que debemos salvarnos de esos vampiros que aun no sacian la hambre que los consume de dinero, y mas dinero cualquiera que sea la suerte de una Patria á quien verdaderamente dejan infeliz y saqueada.

El día 26 ha procedido el Tribunal Superior del Departamento al nombramiento de los jueces de letras de los Distritos del Sur, del Centro, y del Norte, establecidos en Tampico, esta Capital y Matamoros: resultaron electos los Licenciados D. Miguel Lazo, D. Jesus Hernandez Soto y D. Marcelo Vega, restandole solamente la confirmacion de la Corte Suprema: nos prometemos obtenerla muy breve, dando el ultimo paso para que marche la administracion de justicia con expedition y severidad. — EE.

Imprenta del Gobierno Dirigida por  
**Francisco Garcia.**

